



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00123-2018/MPS.

Sullana, 01 de febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 25307 “Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”, dispuso que el Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base estaría a cargo de un Comité de Gestión, el cual de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, está conformado por tres representantes de las organizaciones sociales de base locales beneficiarias del Programa, dos representantes del Sector Mujer y Desarrollo Social, y un representante del Gobierno Local;

Que, el Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria – CGLP, es una instancia mixta de gestión con la participación del Estado y las Organizaciones Sociales de Base que se encarga de planificar, programar, supervisar y evaluar los programas alimentarios. Estos programas están dirigidos a la población de la provincia en situación de pobreza y grupos más vulnerables; asimismo participa tanto en la ejecución de los fines de los Programas de Complementación Alimentaria como en el control y fiscalización de los mismos y de los Programas en su conjunto; además puede ser un AGENTE PARTICIPATIVO para la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1118-2015/MPS de fecha 24.07.2015, se reestructuró el Comité de Gestión Local Provincial de Sullana de los Programas de Complementación Alimentaria, período 2015 – 2017;

Que, mediante Informe N° 024-2018/MPS-GDS-SGPA de fecha 15.01.2018, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, alcanza el Informe N° 006-2018/MPS-GDS-SG.PA-OCPCA-S de fecha 10.01.2018, emitido por el Coordinador de los Programas Alimentarios, comunicando que al haber fenecido el reconocimiento del Comité de Gestión Local 2015 - 2017, se ha llevado a cabo la elección y designación de un nuevo Comité para el período 2018-2020, el mismo que debe ser reconocido;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante el Proveído N° 0039-2018/MPS-GDS de fecha 17.01.2018, remite los actuados para el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0188-2018/MPS-GAJ recepcionado con fecha 31.01.2018, remite los actuados para la emisión del documento de reconocimiento del nuevo Comité; y

Que, en virtud a lo antes expuesto, la Subgerencia de Programas Alimentarios, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer el Comité de Gestión Local Provincial de Sullana de los Programas de Complementación Alimentaria, período 2018 – 2020, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

- Lic. Yosip Mateo de la Cruz Aguirre - **Gerente de Desarrollo Social (Presidente)**
- Lic. Tania Silvia Polo Morales - Subgerente de Programas Alimentarios (Integrante)

REPRESENTANTE DE OSB COMEDORES POPULARES – PROVINCIA DE SULLANA

- Sra. Nancy Piedad Campos de Castro DNI. 03636274 Integrante
- Sra. Almendra Paola Arévalo Ventura DNI. 48128672 Integrante

REPRESENTANTE DE OSB ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD – PROVINCIA DE SULLANA:

- Sr. Víctor Hernando Alemán Saldarriaga DNI. 00435295 Integrante

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

C.C.-
Interes. G.M., G.D.S. Otros.
/mnl.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULIACA**
Ruth Rueda
Abog. Ruth Kelly Eugenia Chinchay
Secretaría General